

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 526 de 22 Nbre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Instrucción pública Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra numeraria de Metalisteria y Cerámica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas consignado en el presupuesto de este Ministerio y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Junio último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con arreglo al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que se inserta á continuación:

1.º Presentación de una breve Memoria explicando el concepto de la asignatura y método de enseñanza.

2.º Cada opositor contestará en el espacio de una hora á cinco preguntas referentes á Metalisteria y otras cinco sobre Cerámica, sacadas á la suerte entre 50 de cada clase puestas por el Tribunal, y que versarán sobre las materias siguientes:

##### Para Metalisteria.

Conocimiento de los diferentes metales. Trabajo de los mismos metales preciosos, formas más apropiadas para los metales y su decoración. Historia de la Metalisteria.

##### Para Cerámica.

Conocimiento del material. Su manipulación. Moldeado y terneado. Cocción de los barros. Colocación y esmaltes. Historia de la Cerámica.

3.º Ejercicios gráficos, que serán cuatro, dos para Metalisteria y dos para Cerámica.

El primero, consistirá en la copia de un objeto de metalisteria, el mismo para todos los opositores, en la forma y á la escala que el Tribunal determine.

El segundo, en la copia de otro objeto ó detalle de cerámica, con las mismas condiciones y acuarado.

El tercero, en un proyecto de una obra de metalisteria, sacada á la suerte entre varias elegidas por el Jurado.

El dibujo en croquis del proyecto, cuyo asunto será el mismo para todo, le harán en ocho horas, y encerrados los opositores con las formalidades reglamentarias; y después en seis días, trabajando ocho horas en cada uno, lo desarrollarán en sus tres proyecciones, acuarrelándolo y acompañándolo de perfiles y detalles al tamaño natural, y acotados como si fueran para su ejecución completa.

El cuarto ejercicio gráfico consistirá en la composición de un motivo para cerámica, cuyo croquis se hará asimismo en ocho horas en la forma del anterior, y su desarrollo modelado en barro, en seis días, á ocho horas de trabajo.

La escala de los dibujos y las condiciones de los ejercicios se determinarán por el Jurado, en vista del asunto que halla salido á la suerte entre seis de cada clase que elegirá dicho Jurado.

En todo lo que no se oponga á este programa, los ejercicios se efectuarán en la forma prescrita por el reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875, y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de la Memoria que se pide en el primer apartado del programa que antecede; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á dispo-

siciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos oficiales de enseñanza en donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 15 de Noviembre de 1898.  
—El Director general, V. Santamaria.

(«Gaceta» núm. 520 de 16 Nbre.)

Número 1.063.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Diciembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 32.999 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 330 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documen-

to que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.  
El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterrado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.064.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Diciembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contra es de 28.500 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Minis-

terio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 290 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.  
=El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.062.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Diciembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 26.300 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público; el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de

la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.  
=El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.065.

CASA DE EXPÓSITOS  
Y MATERNIDAD DE MURCIA

#### Circular.

Posesionada en el día de ayer por los Sres. Gobernador, Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, la nueva Dirección y Junta auxiliar de esta Santa Casa, ha sido su primer acuerdo hacer un llamamiento á las amas ó nodrizas que quieran sacar algunos de los niños allí acogidos para criarlos y cuidarlos en sus respectivas casas. Como estas infortunadas criaturas son muchas por desgracia, y pocas, relativamente, las amas de que puede disponer el benéfico Establecimiento, será una obra de caridad muy meritoria el que vayan encargándose de estas criaturas amas externas, á quienes desde luego garantiza la misma Junta el pago puntual de sus haberes. El Sr. Gobernador civil de la provincia, lo mismo que los ilustres Sres. Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, prestarán como manifestaron solemnemente á esta Junta, su incondicional cooperación y apoyo

en la medida de lo posible, no solo para que se satisfaga á las amas sus mensualidades con toda puntualidad, sino para cuanto se relacione con el mayor orden y bienestar de tan benéfico como necesitado Establecimiento.

Esta Junta ruega á los Sres. Alcaldes y Curas párrocos, así como á las personas piadosas de la provincia, que propaguen el buen propósito de esta Corporación, á fin de que renaciendo el crédito de la Casa y la confianza de las amas, se proceda á la mayor extracción y crianza de niños expósitos y con ella á salvar sus vidas.

Murcia 23 de Noviembre de 1898.  
=El Director, Ildefonso Montesinos.

### Quinta sección.

Número 1.057.

#### Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 16 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución industrial, correspondiente al 3.º y 4.º trimestre de 1888 á 1889, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Antonio Espejo Martinez.  
Una casa de planta baja sin número, en Campo Nubla, término de Cartagena, paraje de la Manchica, compuesta de una habitación tejada y dos de terrado y un corral pequeño, con parte de era y ejido y de agua en la ceña que hay en el ejido; linda por el Norte con ejido; Este herederos de José García; Sur casa de Domingo Cañavate, y Este casa de Ginés Arroyo. 325 »

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad, el día 7 de Diciembre á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general, se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo de precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Cartagena 19 de Noviembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

Número 1.054.

Don Ezequiel García Martínez, encargado por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, zona 4.ª de esta provincia, de la recaudación de contribuciones.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se procederá en dicha ciudad de Lorca, á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del presente año económico en los días 20 al 30, ambos inclusive del presente mes, en el local que ocupa la Contaduría municipal y durante las horas de costumbre, ó sea desde las nueve á la una de la tarde.

En su consecuencia y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes por medio del presente anuncio para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo señalado.

Igualmente hago saber; que transcurridos los días de cobranza antes citados, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en los primeros diez días del próximo mes de Diciembre los cuales constituyen el 2.º y último período de cobranza voluntaria.

Murcia 18 de Noviembre de 1898.  
=Ezequiel García.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

### Sexta sección.

Número 1.058.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALGUAZAS

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que habiendo de procederse por la Junta pericial á la formación de los apéndices, correspondientes al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y registro fiscal sobre edificios y solares de esta localidad, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana en el año económico de 1899 á 1900, se conceden á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante el mismo presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañada de los títulos que justifiquen la alteración; advirtiendo que pasado dicho período no serán admitidas las que se presenten, parando á los interesados los perjuicios consiguientes.

Alguazas 21 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Feliciano Martínez.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Primer trimestre del año económico de 1898-99

RESUMEN general de las cuentas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia rendidas por los respectivos Depositarios de los ingresos y gastos realizados durante el segundo trimestre del año económico de 1898-99, que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886

## INGRESOS

PUEBLOS	1 Propios.	2 Montes.	3 Impuestos.	4 Beneficencia.	5 Instrucción pública.	6 Corrección.	7 Extraordinarios	8 Ampliación.	9 Resultas.	10 Recursos para el déficit.	11 Reintegros.	12 Valores fuera de presupuestos.	TOTAL Pesetas.
Abanilla..	»	»	626 92	»	»	»	»	1.412 81	2.000 »	»	»	»	4.039 73
Abarán..	»	27.277 20	»	»	»	»	225 »	1.168 53	»	»	»	»	28.727 71
Aguilas..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aledo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albudeite..	»	»	»	»	»	»	»	3.993 09	3.751 04	»	»	»	4.286 56
Alcantarilla..	»	»	»	»	»	»	625 »	1.845 51	867 80	»	»	»	7.529 98
Alguazas..	»	»	»	»	»	»	»	356 99	691 90	1.060 »	»	»	2.108 89
Alhama..	6 75	»	33 »	»	»	»	2.281 87	3.944 75	6.270 98	9.000 »	»	197 »	19.452 48
Archena..	»	»	»	»	»	»	»	16.057 66	2.197 30	»	»	»	20.536 83
Beniel..	»	»	»	»	»	»	230 »	56 37	1.362 39	1.362 39	»	»	1.418 76
Blanca..	»	»	»	»	»	»	»	23.009 43	3.253 74	»	»	»	27.544 64
Bullas..	»	»	»	4.443 89	»	»	»	572 10	3.330 75	»	»	»	10.958 65
Catasparrá..	»	»	»	»	»	»	»	4.528 66	12.177 61	»	»	»	23.006 57
Campos..	»	»	»	»	»	»	»	2.446 10	1.300 »	»	»	»	4.543 93
Caravaca..	»	»	250 »	»	»	»	»	18 61	11.254 40	»	»	»	18.800 12
Cartagena..	»	»	30.315 90	»	»	»	1.544 41	28.968 13	153.676 90	»	»	»	280.493 90
Cehegín..	»	»	1.738 88	»	»	»	»	3.402 64	8.500 13	»	»	10.840 13	28.191 99
Ceuti..	»	»	27 »	»	»	»	»	633 57	3.000 »	»	»	191 03	3.851 60
Cieza..	»	54.296 10	863 50	»	»	»	»	8.747 83	919 28	»	»	»	64.537 06
Cotillas..	»	»	»	»	»	»	»	1.159 11	»	»	»	»	2.664 85
Fortuna..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuente-álamo...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jumilla..	678 25	»	4.484 50	»	»	»	»	8.178 41	»	»	»	»	8.211 62
Librilla..	»	»	»	»	»	»	»	1.984 02	3.500 »	»	»	»	11.745 28
Lorca..	»	»	2.730 10	»	»	»	»	22.194 97	6.235 45	»	»	»	9.735 45
Lorquí..	»	»	24.394 75	»	»	»	»	»	12.825 98	»	»	»	80.648 60
Mazarrón..	»	»	»	»	»	»	»	11.615 »	1.143 88	»	»	»	3.314 20
Molina..	»	»	312 68	»	»	»	»	»	20.000 »	»	»	»	56.307 07
Moratalla..	61 27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia..	»	»	19.175 48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia..	»	»	109 09	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ojós..	»	»	124 98	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pacheco..	»	»	4 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pinatar..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Puerto-Real..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ricote..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Javier..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totana..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ulea..	»	»	11.886 89	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Unión (La)..	»	»	87 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villanueva..	»	»	4.406 18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Yecla..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.	746 27	81.573 30	103.011 97	4.443 89	»	»	16.195 49	239.065 83	264.495 06	563.156 46	»	20.969 92	1.293.658 19

**GASTOS**

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento.	Policia de seguridad	Policia urbana y rural.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montos.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos	Ampliación	Resultas.	Devoluciones	Valores fuera de presupuestos.	Pesetas.
Abanilla.	307 »	»	143 »	»	»	»	»	»	1.865 38	»	145 30	34 23	»	»	»	2.494 91
Abarán.	4.623 05	456 42	1.138 11	»	535 »	823 »	590 51	»	2.198 20	»	145 »	500 »	»	»	»	11.382 29
Aguilas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aledo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albudeite.	2.044 36	»	590 11	»	285 17	»	137 49	»	1.538 14	»	»	4.035 80	»	»	»	4.035 80
Alcantarilla.	340 »	18 »	»	»	»	»	»	»	566 99	»	102 64	2.058 82	»	»	»	6.654 09
Alguazas.	1.371 84	328 36	759 56	»	520 34	»	»	»	5.256 85	»	12 »	4.602 65	»	»	»	12.851 60
Alhama.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.225 35	»	»	»	4.225 35
Archena.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Beniel.	181 »	»	»	»	33 »	1.513 15	»	»	1.547 62	»	44 »	7.080 62	»	»	»	10.399 39
Blanca.	»	60 »	»	»	10 »	»	»	»	4.443 89	»	20 »	3.053 59	»	»	1.526 82	7.567 48
Bullas.	»	126 »	1.432 17	840 88	543 »	»	8 »	»	5.751 50	»	134 50	5.408 69	»	»	»	18.607 56
Calasparra.	2.950 50	»	»	»	»	»	»	»	1.000 »	»	141 66	2.357 69	»	»	»	3.532 19
Campos.	40 »	»	»	»	»	»	»	»	2.174 88	»	750 »	7.293 84	»	»	»	18.630 51
Caravaca.	3.934 07	115 69	3.040 65	»	1.249 98	120 »	559 74	»	28.618 93	5.450 »	»	77.070 24	»	»	»	221.975 83
Cartagena.	18.377 05	11.883 79	23.488 97	796 31	20.069 95	30.246 01	5.224 58	»	3.591 25	»	68 50	4.273 24	»	»	6.500 »	20.647 51
Cehegín.	4.345 51	»	1.825 01	112 50	»	»	»	»	715 »	»	610 77	225 91	»	»	»	2.138 63
Ceuta.	884 66	869 03	724 50	244 56	756 52	91 74	2.437 14	»	5.000 »	»	21 25	8.219 08	»	»	»	22.246 88
Cieza.	3.538 10	»	»	»	»	»	»	»	250 »	»	»	750 »	»	»	»	1.489 04
Cotillas.	467 79	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fortuna.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuente-álamo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jumilla.	1.217 70	450 90	836 70	»	250 87	78 75	8 40	»	754 51	»	457 10	1.580 37	»	»	»	7.662 63
Librilla.	483 61	139 05	113 83	»	»	»	30 41	»	116 67	»	113 50	950 »	»	»	»	5.635 30
Lorca.	54 25	»	100 »	»	»	»	»	»	29.062 11	»	750 »	15.455 37	»	»	»	1.947 07
Lorca.	667 26	»	»	»	»	»	»	»	700 82	»	»	1.049 »	»	»	»	44.853 73
Mazarrón.	6.436 04	1.709 84	1.844 52	137 50	623 48	497 25	121 66	165 82	23.158 32	»	»	7.986 66	»	»	»	3.163 03
Molina.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	42.681 09
Moratalia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mula.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25.638 29
Murcia.	11.992 56	7.196 79	8.431 33	437 50	3.198 64	3.003 62	91 24	»	93.105 56	»	130 »	44.357 45	»	»	»	172.544 69
Ojós.	455 50	26 50	60 »	»	50 »	24 »	76 79	»	450 »	»	65 »	1.658 96	»	»	»	2.866 75
Pacheco.	150 »	10 »	»	»	25 »	100 »	»	»	1.500 »	»	»	10.481 78	»	»	»	12.266 78
Pinatar.	1.384 46	»	»	»	»	»	»	»	1.050 »	»	46 »	2.961 70	»	»	»	4.011 70
Pliego.	560 »	»	»	»	»	»	»	»	1.338 »	»	99 »	400 »	»	»	»	3.168 46
Ricote.	»	»	»	»	»	»	»	»	702 22	»	37 80	526 74	»	»	»	3.742 17
San Javier.	5.096 17	97 72	»	464 55	»	»	»	»	»	»	»	2.380 95	»	»	»	991 29
Totana.	»	»	»	»	»	»	»	»	7.171 44	»	»	20.365 62	»	»	»	32.768 75
Ulea.	9.565 14	2.283 50	8.266 06	»	8.338 50	3.230 58	3.508 62	»	59.282 38	»	782 88	29.159 63	»	»	»	1.193 66
Unión (La).	774 06	398 25	2.540 14	»	900 »	105 »	1.210 »	70 82	400 75	»	16 50	862 30	»	»	»	124.417 29
Villanueva.	4.429 57	»	»	»	»	»	»	315 »	11.407 53	»	685 »	27.801 06	»	»	»	2.124 43
Yecla.	»	»	»	»	»	»	»	551 64	»	»	»	»	»	»	»	49.771 55
<b>TOTALES.</b>	<b>86.671 25</b>	<b>26.169 84</b>	<b>55.334 66</b>	<b>3.033 80</b>	<b>37.389 45</b>	<b>40.433 10</b>	<b>14.004 58</b>	<b>551 64</b>	<b>294.718 94</b>	<b>5.450 »</b>	<b>5.933 40</b>	<b>334.451 92</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>8.026 82</b>	<b>911.169 40</b>

Murcia 17 de Noviembre de 1898. — El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu. — V. B.º: El Presidente, Canada.

**Anuncios.**

**LOS ALCALDES**

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumos.	24 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
BENIEL, por la subasta de los derechos de consumos.	16 50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	26 50
CEUTI, por la subasta del arbitrio sobre pesos y medidas.	27 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	36 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público.	24 50
MORATALIA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALIA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALIA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALIA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALIA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALIA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALIA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALIA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietta.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	23 »
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnicería.	17 »